



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Autorización de pago en concepto de reposición de los fondos - Comisiones Médicas S.R.T.  
AGOSTO/2021

---

**VISTO** el EX-2021-23993800-GDEBA-DSTAMJGM, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 1.105/10, N° 1.182/10, N° 214/17, N° 59/2018, N° 58/2019 y N° 79/2019 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el Decreto N° 1.095/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización de pago a favor de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.), en concepto de reposición de los fondos utilizados para la atención de gastos de las Comisiones Médicas correspondientes al mes de agosto de 2021.

Que por Resolución N° 1.105/10 de la S.R.T. se creó el Fondo de Reserva para financiar el funcionamiento de las Comisiones Médicas y Oficinas de Homologación y Visado.

Que las reposiciones mensuales de los gastos relacionados con la tramitación de expedientes laborales ante las Comisiones Médicas se distribuyen entre las A.R.T. y los Empleadores Autoasegurados a prorrata de la cantidad de trabajadores asegurados declarada por cada uno y publicada por la S.R.T.

Que en este sentido, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo determinó que la reposición de los fondos utilizados durante el mes de agosto de 2021 para gastos de las Comisiones correspondiente a la Provincia de Buenos Aires como Empleadora Autoasegurada asciende a la suma de pesos veinte millones trescientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno con dieciséis centavos (\$ 20.379.921,16), y a la suma de pesos siete mil doscientos treinta y ocho con ochenta y seis centavos (\$ 7.238,86) en concepto de ajuste anual por la cantidad de trabajadores cubiertos correspondiente al año 2020, conforme obra en la liquidación remitida por la autoridad nacional el día 15 de septiembre de 2021.

Que asimismo, por Resolución N° 59/2018, la S.R.T. dispuso que el vencimiento para integrar los montos liquidados a los que refieren los considerandos citados precedentemente, opera a los diez (10) días hábiles de recibidas las liquidaciones, para los entes públicos.

Que por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 1.095/16 modificó el artículo 2° del Decreto N° 3.858/07,

designando al Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, a través de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, como Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo.

Que el Decreto N° 31/20 aprobó, a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por lo que resulta competente, conforme las misiones y funciones asignadas, esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

Que a Número de Orden 9, la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha efectuado la correspondiente Solicitud de Gastos, identificada como IF-2021-24496714-GDEBA-SDCMJGM.

Que mediante NO-2021-24619040-GDEBA-DGAMJGM se ha comunicado el presente en razón de su competencia a la Dirección General de Auditoría de Contaduría General de la Provincia.

Que conforme lo dictaminado oportunamente por Asesoría General de Gobierno (ACTA-2018-07570096-GDEBA-AEAGG) y la Vista de Fiscalía de Estado (VT-2018-07975354-GDEBA-FDE), no resultan necesarias sus intervenciones atento que se trata del cumplimiento de una obligación legal derivada del régimen de Autoseguro, cuyo monto es determinado por un Organismo estatal, en la medida que se trate del trámite ordinario de transferencia de los fondos.

Que en consecuencia y a los fines de cumplir la obligación mencionada, deviene necesario dictar la presente de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y los Decretos N° 3.858/07, N° 1.095/16 y N° 31/20.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES**  
**DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago por la suma de pesos veinte millones trescientos ochenta y siete mil ciento sesenta con dos centavos (\$ 20.387.160,02) a favor de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en concepto de reposición de los fondos utilizados para la atención de gastos de las Comisiones Médicas durante el mes de agosto de 2021 y de ajuste por cantidad de trabajadores cubiertos del año 2020, correspondiente a la Provincia de Buenos Aires como Empleadora Autoasegurada.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Unidad Ejecutora 405 - Delegación 7103 - Act Int CFB - Ju 7 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 5 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Ej. 2021 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 4 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Ub Geográfica 999 - Cta. Escritural 710 - Mon 1 - Presupuesto General Ejercicio 2021. Ley N° 15.225, conforme la Solicitud de Gastos identificada como IF-2021-24496714-GDEBA-SDCMJGM, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

